



Aduana Nacional

FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-008/2012

A : **Concesionarios de Zonas Francas
Camara Nacional de Despachantes de Aduana
Usuarios de Zonas Francas
Administración de Aduana de Zonas Francas**

De : **Lic. Maria Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

Ref. : **Cumplimiento a Resolución de Directorio RD 01-002-10 de 05-08-10 - Régimen Especial de Zonas Francas**

Fecha : **La Paz, - 3 OCT 2012**

Nº de Páginas: **Uno (incluida ésta)**

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A :
Teléfono : 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de comunicar que, esta Gerencia tomó conocimiento de solicitudes de modificación y reversión de las planillas SIZOF de ingreso y salida antes y después de la validación de la DUI, al respecto:

En el marco de las disposiciones legales vigentes del Decreto Supremo N° 470 de 07/04/2012 que Aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, referidas a las (Obligaciones del Concesionario y Usuarios), deben realizar un correcto uso del sistema informático de Zonas Francas, en virtud a que se han presentado errores de llenado de las planillas SIZOF. Asimismo se recuerda que el Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas aprobado mediante RD 01-002-10 de 05-08-10, se encuentra en plena vigencia, por lo que se recomienda su estricto cumplimiento.

En ese sentido las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana Zonas Francas deben supervisar su estricto y correcto cumplimiento.



Con este motivo saludo a ustedes atentamente.



SMC/MBC/NMTP
HR ELALZ2012-29/I
Cc Arch.

Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

